

Acta N°157 en la ciudad de Montevideo, a los 10 días del mes de julio de 2024 y siendo la hora 16:42, se reúne el Gobierno del Municipio C en local sito en Av. Luis A. de Herrera N.º 4712, con la presencia de los concejales Jorge Cabrera (alcalde), Margarita Castro titular, Elba Rodríguez titular, Carlos Bereau suplente y Roberto Fontes suplente por el Frente Amplio, y Silvia Santalla titular por el Partido Nacional. -

Lectura Acta N°156

Aprobada sin correcciones. -

Resoluciones aprobadas

- **Res 133/24/0113** Ampliar en un 100% (cien por ciento) al amparo del Art. 74º del TOCAF la Licitación Abreviada N° A132496 contratación de los trabajos de mantenimiento del arbolado de los espacios públicos del territorio del Municipio C, por la suma total de \$ 6.000.000,00 (pesos uruguayos seis millones con cero centésimos), a favor de la empresa RIAL S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 211418930013.-
- **Res 134/24/0113** Adjudicar al amparo de los Art. 26 y 28 del TOCAF la Licitación Abreviada N° A149354 para la contratación de los trabajos de arboricultura necesarios para el mantenimiento del arbolado público del territorio del Municipio C, por la suma total de \$12.000.000,00 (pesos uruguayos doce millones con cero centésimos) a favor de la empresa RIAL S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 211418930013.-
- **Res 135/24/0113** Aplicar a la firma EURODATA S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 217450120012, responsable del establecimiento destinado a la venta de alimentos congelados, sito en Avda. Gral. Garibaldi N° 2348, una multa de U.R. 10 (unidades reajustables diez) por falta de Habilitación Departamental (Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas - SIME).-
- **Res 136/24/0113** Aplicar a la firma UNIPERSONAL NICOLÁS ROCHA, titular de la Cédula de Identidad de Identidad N° 5.553.780-8, e inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 218873660019, responsable del establecimiento destinado a peluquería, sito en Avda. Gral. Flores N° 3447, una multa de U.R. 10 (unidades reajustables diez) por falta de Habilitación Departamental (Microemprendimiento).-
- **Res 137/24/0113** Aplicar a la firma UNIPERSONAL JOSÉ VILLAR, titular de la Cédula de Identidad de Identidad N° 3.269.982-9, e inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 214877500013, responsable del establecimiento destinado a peluquería, sito en Bv. Gral. Artigas N° 3173, una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco) por falta de Habilitación Departamental (Microemprendimiento).-
- **Res 138/24/0113** Aplicar a la firma JET IMPORTACIONES S.A.S, inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 217764070018, responsable del establecimiento destinado a peluquería, sito en Dr. Joaquín Requena N° 2735, una multa de U.R. 20 (unidades reajustables veinte) por falta de Habilitación Departamental (Locales Comerciales e Industriales).-
- **Res 139/24/0113** Aplicar al Sr. Flavio Benelli, titular de la Cédula de Identidad N° 1.817.929-3, responsable del establecimiento destinado a estacionamiento vehicular, sito en Gral. Enrique Pereda N° 1435, una multa de U.R. 15 (unidades reajustables quince), por falta de Habilitación Departamental (Servicio Contralor de

la Edificación- Sector Locales Comerciales e Industriales) y otra de U.R. 20 (unidades reajustables veinte) por carecer de Plan de Gestión de Residuos No Domiciliarios.-

- **Res 140/24/0113** Aplicar a la firma OCHO L.T.D.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 212244500017, responsable del establecimiento destinado a estación de servicio, sito en Uruguayana N° 3328, una multa de U.R. 10 (unidades reajustables diez) por falta de Habilitación Departamental (Locales Comerciales e Industriales).-
- **Res 141/24/0113** Aplicar a la firma NUVLIR S.A., inscrita en el Registro Único Tributario 217071280011, responsable del establecimiento destinado a depósito de mercaderías, sito en Rbla. Baltasar Brum N° 3129, una multa de U.R. 30 (unidades reajustables treinta) por falta de Habilitación Departamental (Servicio Contralor de la Edificación- Sector Locales Comerciales e Industriales) - Segunda Reincidencia.-
- **Res 142/24/0113** Aplicar a la firma LARILINA S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 217345320015, responsable del establecimiento destinado a depósito de productos de limpieza y alimentarios sito en Gral. Pallejas N° 2576, una multa de U.R. 15 (unidades reajustables quince) por falta de Habilitación Departamental (Locales Comerciales e Industriales- Habilitación Edilicia).-
- **Res 143/24/0113** Aplicar a la firma PEREYRA Y DÍAZ S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 211628020013, responsable del establecimiento destinado a fábrica de pastas y rotisería, sito en Uruguayana N° 3053, una multa de U.R. 10 (unidades reajustables diez) por falta de Habilitación Departamental (Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas -SIME).-
- **Res 144/24/0113** Aplicar una multa de U.R 5 (unidades reajustables cinco) al Sr. Daniel Mangino, titular de la Cédula de Identidad N° 972.941-9, responsable del predio sito en Avenida 19 de Abril N° 1212 empadronado con el N° 55.813.-
- **Res 145/24/0113** Asignar una partida especial por la suma de \$ 97.000,00 (pesos uruguayos noventa y siete mil con cero centésimos), a favor de este Municipio, que será destinada a la instalación de sistema de riego en dos huertas comunitarias del territorio del Municipio C.-
- **Res 146/24/0113** Revocar la Resolución N° 53/24/0113 de fecha 10 de abril de 2024 .

Previos

- La concejala Sra. Alejandra Britos solicitó licencia para el día de la fecha, quedando la concejala Sra. Silvia Santalla en calidad de titular. -

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento.

- Invitación por parte de la Asociación Civil El Abrojo a participar del evento lanzamiento de la campaña denominada “Acá los Niños Cuentan” que será llevada a cabo el próximo martes 6 de agosto del corriente año en el horario comprendido entre las 10:30 a 12 horas en dependencias de la Institución Nacional de Derechos Humanos sito en Bv. Gral. Artigas N.º 1532.

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento.

- Informe sobre actuación por parte del Sector Inspectivo del Servicio Centro Comunal Zonal N.º 15 referente a ocupación de vereda frente al establecimiento sito en Liropeya N.º 1786.

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento.

Tema

- Propuesta Comisión Larrañaga para predio sito en Tomás Gomensoro N.º 3220.- Expediente: 2020-0013-98-000237

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento, este cuerpo procede a proveer de conformidad avalando el proyecto presentado por la Comisión Fomento Barrio Larrañaga, en cual se encuentra adjunto en actuación N.º 58 de obrados. Remítanse a la Abogada Asesora de este Municipio Sra. Karina Zabaleta, a bien de dar continuidad al trámite (8908). -

Compras menores a \$30.000

- **154649** – Publicidad rodante – \$8.784 – CCZ N.º 15 – **2024-3370-98-000232**
- **153717** – estanterías depósito Alumbrado- USD 451,40 – MC – **2024-1059-98-000011**
- **154019** - **carro** para traslado de materiales alumbrado - \$3.782 – MC **2024-1059-98-000011**
- **153594** – sopladoras – USD 646,60 – CCZ N.º 3 – **2024-4865-98-000051**
- **154504** – reparación aire acondicionado - \$4.026 – CCZ N.º 16- **2024-3380-98-000249**
- **154666** – reparación motosierra telescópica – USD 606,57 – MC – **2024-0013-98-000422**

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: aprobar el gasto.

Compras mayores a \$30.000

- **154168** – mantenimiento juegos plaza Ex Terminal Goes – USD 1372,50 – **CCZ N.º 3 – 2024-4865-98-000052**
- **154208** – suministro e instalación extractor eólico - \$ 70.272 – MC – **2024-0013-98-000376**

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: aprobar el gasto.

Formulario Ventanilla Única

- 926469 – Solicitante: Agrupación de Atletas del Uruguay – Actividad: carrera atlética. – Lugar: MAM – vía pública – Fecha: 22/09/2024 – Horario: de 07:00 a 13:00 horas

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento.

Expedientes

- **2023-7310-98-000154** SOLICITUD PUESTO DE VENTA CALLEJERA ARIEL CHURA C.I: 1924375-4

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de la solicitud promovida por el Sr. Ariel Chura, titular de la Cédula de Identidad N° 1.924.375-4, y de lo informado en actuaciones precedentes, éste cuerpo procede a proveer de conformidad respecto a la instalación del puesto de venta callejera en Arenal Grande N° 2466. Con lo resuelto, remítase a la Unidad Gestión Comercial (7300).

- **2024-7310-98-000009** VENTA CALLEJERA (FLORISTA) LILIA GIMENEZ NUÑEZ 1829427-9
- **2024-0013-98-000396** SOLICITUD DE COMPRA DE AGENDA Y ALMANAQUES 2025 Y LIBRETAS

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de la solicitud promovida por la Sra. Lilia Núñez, titular de la Cédula de Identidad N.º 1.829.427-9, y de lo informado en actuaciones precedentes, este cuerpo procede a proveer de conformidad respecto a la instalación del puesto de venta callejera en Gral. Flores N.º 3166 esquina Bv. Gral. Artigas. Con lo resuelto, remítase a la Unidad Gestión Comercial (7300).

- **2023-3240-98-000675** DENUNCIA A PUESTO DE FRUTAS Y VERDURAS POR TOLDO IRREGULAR. LUIS A. DE HERRERA LINDERO AL 3172

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N°3, pase al sector acuerdo (0411) solicitando se dicte resolución de multa por un valor de UR 8 (unidades reajustables ocho), a la responsable del establecimiento, Sra. Elaine Cador titular de la Cédula de Identidad N° 6.468.634-7 por no haber dado cumplimiento al retiro de la estructura metálica irregular sito en Avda. Luis Alberto de Herrera N° 3172/74 - Padrón N° 158693.- dispuesto por Decreto N° 2456 de la Junta Departamental de Montevideo y en el Decreto Departamental N° 21626.-

- **2024-3240-98-000346** SOLICITUD DE MULTA POR RESOLUCIÓN. LUIS A. DE HERRERA 3450. PANIFICADORA CIBELES SRL

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 10 UR.(unidades reajustables diez) a la firma CIBELES S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 212509010012, sito en Av. Luis Alberto de Herrera N.º 3450, por falta de Habilitaciones Municipales (Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas -SIME) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3240-98-000347** SOLICITUD DE APLICACIÓN DE MULTA. RAÚL ALAYÓN. MAGESTED 1934.

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de

multa correspondiente a 15 UR.(unidades reajustables quince) a la firma UNIPERSONAL RAÚL ALAYÓN, titular de la Cédula de Identidad N.º 1.593.241-2, sito en Magested N.º 1934, por falta de Habilitaciones Municipales (Locales Comerciales e Industriales y Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas -SIME) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3240-98-000348** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA. GITALOOK S.A. GUAVIYU 3279.

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 10 UR.(unidades reajustables diez) a la firma GITALOOK S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 215077190018, sito en Guaviyú N.º 3279, por falta de Habilitaciones Municipales (Locales Comerciales e Industriales) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3240-98-000349** SOLICITUD DE MULTA POR RESOLUCIÓN. ARECHAGA 3294 / 98. COBAMER S.A.

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 15 UR.(unidades reajustables quince) a la firma COBAMER S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 216289660016, sito en Cnel. Justo Aréchaga N.º 3294/980, por falta de Habilitaciones Municipales (Locales Comerciales e Industriales y Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas -SIME) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3240-98-000352** SOLICITUD DE MULTA POR RESOLUCIÓN. ANDRES CHEVESTE 1414

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 10 UR.(unidades reajustables diez) a la firma EURODATA S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 210824860012, sito en Andrés Cheveste N.º 1414, por falta de Habilitaciones Municipales (Locales Comerciales e Industriales) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.

- **2024-3240-98-000353** SOLICITUD DE MULTA POR RESOLUCIÓN. ARENAL GRANDE 2271 FELICITA QUINTANILLA UNIPERSONAL

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 10 UR.(unidades reajustables diez) a la firma UNIPERSONAL FELICITA QUINTANILLA, titular de la Cédula de Identidad N.º 5.764.976-2 e inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 217325480017, sito en Arenal N.º 2271, por falta de Habilitaciones Municipales (Locales Comerciales e industriales) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3240-98-000355** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA. GUADALUPE 1898. NICOLAS ESPONDABURU UNIPERSONAL

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 5 UR.(unidades reajustables cinco) a la firma UNIPERSONAL NICOLAS ESPONDABURU, titular de la Cédula de Identidad N.º 4.508.526-5 e inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 218232640012, sito en Guadalupe N.º 1898, por falta de Habilitaciones Municipales (Microemprendimiento) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3240-98-000364** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA. ARENAL GRANDE 2189. BRILLIARD S.A.

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 15 UR.(unidades reajustables quince) a la firma BRILLIARD S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 213664020016, sito en Arenal N.º 2189, por falta de Habilitaciones Municipales (Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3240-98-000424** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA GRAL. FLORES 2852. ANA LAURA CASTRO

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 10 UR.(unidades reajustables diez) a la firma UNIPERSONAL ANA LAURA CASTRO, titular de la Cédula de Identidad N.º 4.258.327-6 e inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 218540390017, sito en Avda. Gral. Flores N.º 2852, por falta de Habilitaciones Municipales (Locales Comerciales e Industriales, Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y Regulación Alimentaria) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3240-98-000425** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA. AROCENA Y AROCENA S.A. PEDERNAL 1865.

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 15 UR.(unidades reajustables quince) a la firma AROCENA Y AROCENA S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 216580310018, sito en Pedernal N.º 1865, por falta de Habilitaciones Municipales (Locales Comerciales e Industriales y Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3240-98-000426** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA GRAL FLORES 2938. NANCY CAMISA UNIPERSONAL

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa

correspondiente a 5 UR. (unidades reajustables cinco) a la firma UNIPERSONAL NANCY CAMISA, titular de la Cédula de Identidad N° 4.125.742-0, e inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 218381750014, sito en Gral. Flores N° 2938, por falta de Habilitaciones Municipales (Microemprendimiento) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N° 21.626.

- **2024-3240-98-000427** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA. EDUARDO PERINI UNIPERSONAL. AVDA. GRAL. FLORES 3064 BIS.

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 10 UR.(unidades reajustables diez) a la firma UNIPERSONAL EDUARDO PERINI, titular de la Cédula de Identidad N.º 1.588.621-7, sito en Gral. Flores N.º 3064 Bis, por falta de Habilitaciones Municipales (Locales Comerciales e Industriales y Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2024-3240-98-000428** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA. TELEFÓNICA S.A. CEIBAL 1589. RUT 211 406 340 011 DEPÓSITO +500M2

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 15 UR.(unidades reajustables quince) a la firma TELEFÓNICA S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 211406340011 sito en Ceibal N.º 1589, por falta de Habilitaciones Municipales (Locales Comerciales e Industriales) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.

- **2024-3240-98-000430** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA MARCELINO SOSA 2241. SETANEL S.A.

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de multa correspondiente a 5 UR.(unidades reajustables cinco) a la firma SETANEL S.A., e inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 214085720014, sito en Marcelino Sosa N.º 2241, por falta de Habilitaciones Municipales (Locales Comerciales e Industriales) e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.

- **2024-3370-98-000197** MARIANO SOLER N.º 3163. PADRÓN 60608 CONTROL DE HABILITACIONES - IGOSOL S.A. Y ODISAN S.A. - RUT: 214661480014 / 214585680011 - FÁBRICA TEXTIL. CCH 1957 - GLC: N.º LOCAL 11355 - PRIMERA MULTA. -

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 10 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 15, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de resolución de una multa correspondiente a 15 UR.(unidades reajustables quince) a la firma IGOSOL S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 214661480014 y una multa correspondiente a 15 UR.(unidades reajustables quince) a la firma ODISAN S.A. inscrita en el Registro Único Tributario con el N.º 214585680011, ambas responsables del establecimiento sito en Mariano

Soler N.º 3163, por falta de Habilitaciones Municipales (Locales Comerciales e Industriales), con igual domicilio a los efectos legales, e infringir lo dispuesto la Sección XIII, Artículo 14, Numeral 1 del Decreto N.º 21.626.

- **2024-3370-98-000205** GUARDIA ORIENTAL N.º 3260. CONTROL DE HABILITACIONES - TRICARICO HNOS. - RUT: 21 352882 0014 - ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES - GLC: 214707 - PRIMERA MULTA. -

El Gobierno del Municipio C en sesión de fecha 3 de julio de 2024, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N.º 15, prosiga al Sector Acuerdo (0411) a bien de proceder con el dictado de una multa correspondiente 20 UR. (unidades reajustables veinte) por falta de Habilitación Municipal (Locales Comerciales e Industriales) y otra multa de 20 UR. (unidades reajustables veinte) por falta de declaración de Gestión de Residuos no Domiciliarios, a la firma TRICARICO HNOS., inscrita en el Registro único Tributario con el N.º 213528820014, responsable del establecimiento sito en Guardia Oriental N.º 3260, con igual domicilio a los efectos legales, e infringir lo dispuesto en la Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, del Decreto N.º 21.626, y en el Volumen VI, Título IV, Capítulo I, Sección IV, Artículo D.1920.1 del Digesto Departamental, respectivamente.-